



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

04 MAY. 2020 12:48:00

Entrada **25653**

Pregunta sobre medidas para extender la moratoria de cotizaciones de la Seguridad Social

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: María MUÑOZ VIDAL

Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

María Muñoz Vidal, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **preguntas para la que se solicita respuesta por escrito sobre las restricciones para el reconocimiento de la moratoria de las cotizaciones a la Seguridad Social para empresas y autónomos con motivo de la emergencia sanitaria del COVID-19.**

Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 34 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, regula una moratoria de las cotizaciones a la Seguridad Social. En concreto, la disposición referida habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social a «*otorgar moratorias de seis meses, sin interés, a las empresas y los trabajadores por cuenta propia incluidos en cualquier régimen de la Seguridad Social*», siempre que lo soliciten y «*cumplan los requisitos y condiciones que se establecerán mediante Orden del Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos*». Esta moratoria, en los casos que sea concedida, afectará al pago de las aportaciones empresariales a la cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta y a las cuotas de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, cuyo período de devengo, en el caso de las empresas esté comprendido entre los meses de abril y junio de 2020 y, en el caso de los trabajadores por cuenta propia entre mayo y julio de 2020, siempre que las actividades que realicen no se encuentren suspendidas con ocasión del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

El desarrollo del precepto anterior, en particular para la determinación de los requisitos y condiciones necesarias para poder acceder a la moratoria de cotizaciones, se ha producido mediante la publicación de la Orden ISM/371/2020, de 24 de abril, por la que se desarrolla el artículo 34 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Dicha Orden restringe el acceso a la moratoria a tan sólo unos pocos sectores de actividad, en concreto, a catorce sectores en función de su código CNAE: 119 (otros cultivos no perennes), 129 (otros cultivos perennes), 1812 (otras actividades de impresión y artes gráficas), 2512 (fabricación de carpintería metálica), 4322 (fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado), 4332 (instalación de carpintería), 4711 (comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco), 4719 (otro comercio al por menor en establecimientos no especializados), 4724 (comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y

pastelería en establecimientos especializados), 7311 (agencias de publicidad), 8623 (actividades odontológicas), 9602 (peluquería y otros tratamientos de belleza).

La restricción de esta esta moratoria exclusivamente a los sectores de actividad antes señalados deja fuera a un número muy importante de empresas y autónomos que están manteniendo su actividad pese al grave impacto que aquellas están sufriendo a causa de la emergencia sanitaria ocasionada COVID-19, con pérdidas cuantiosas y un serio riesgo de cierre en un futuro próximo si no reciben un apoyo que de momento el Gobierno les está negando.

Esta restricción genera, por otro lado, importantes dudas jurídicas, por cuanto podría considerarse que sus efectos suponen una modificación de hecho el ámbito subjetivo de la norma legal y que incumple el mandato que establece para el ministerio de establecer “los requisitos y las condiciones”, ya que no define ningún requisito ni condición como tal sino que meramente excluye sectores de actividad sin ninguna justificación

Desde Ciudadanos venimos reivindicando desde el primer momento la necesidad de que el Gobierno dé una respuesta contundente en forma de medidas de apoyo que supongan un salvavidas para todas las empresas y muy especialmente para pymes y los autónomos, a cuyos efectos hemos planteado numerosas propuestas. A pesar de que algunas de ellas han sido atendidas, aun cuando sea parcialmente, el esfuerzo realizado por el Gobierno hasta ahora sigue siendo insuficiente para asegurar la supervivencia de pymes y autónomos a la crisis provocada por esta pandemia del COVID-19. Una falta de apoyo cuyos efectos son especialmente gravosos cuando se le suman las limitaciones inexplicables que el Gobierno pone al alcance de sus propias medidas, como prueba la restricción impuesta por la Orden ministerial referida a la moratoria de cotizaciones de la Seguridad Social.

Teniendo presente lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué el Gobierno ha decidido restringir la moratoria de cotizaciones de la Seguridad Social, contemplada en el artículo 34 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, a tan sólo catorce sectores de actividad, como se establece en la Orden del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de 24 de abril?
2. ¿Qué motivos explican, en su caso, esa restricción tan estricta en el acceso a la moratoria de cotizaciones de Seguridad Social?
3. ¿Dispone el Gobierno de alguna estimación sobre el número de empresas y autónomos que podrán beneficiarse de esta medida y, en paralelo, sobre el número de los que no podrán acogerse a ella, teniendo en cuenta la restricción decidida por el Gobierno?

María Muñoz Vidal
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos